

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	RESOLUCIONES
	Por SECRETARIA/O DELEGADA/O POR SUSTITUCION, con:
	Número: 2184/2024 Fecha: 01-07-2024 Fedatario: José María Díaz-Reixa Jiménez



Organismo Autónomo
Gerencia Municipal de
Urbanismo

Servicio de Régimen General
Gestión Económica

RESOLUCIÓN DE LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DOÑA ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

**Incorporación parcial de remanentes de crédito
Expediente: 2024-3930**

Visto el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación parcial de remanentes de crédito del Presupuesto 2023 al Presupuesto 2024. **(Modificación de crédito número 4-2024).**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Al cierre del ejercicio 2023, constan, entre otros, los siguientes compromisos de crédito con financiación finalista o afectada, cuya incorporación se propondrá mediante la tramitación del expediente que se tramita:

1.- REMANENTES A INCORPORAR

Fase	Operación	Proyecto	Aplicación	Importe
RC	22020/2811	2007/2/68/102	G7335-15300-65000	66.383,18 €
RC	22020/2817	2009/2/68/4	G7335-15300-60900	310.015,87 €

SEGUNDO: Con fecha 13 de marzo de 2024, (BOP nº 32-2024), entra en vigor el Presupuesto previsto para el Ejercicio 2024, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Dicho documento contiene el Presupuesto previsto para este Organismo Autónomo.

TERCERO: Mediante Decreto del Sr. Don José Manuel Bermudez Esparza, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 19 de abril de 2024, tiene lugar la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, correspondiente al ejercicio 2023.

CUARTO: Con fecha 7 de junio de 2024, la Sra. Consejera Directora de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, muestra conformidad para la tramitación del presente expediente, de incorporación parcial de remantes de crédito, con financiación afectada del Presupuesto 2023 al Presupuesto 2024.

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A Ver firma	Fecha: 01-07-2024 14:03:25	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2184/2024	Fecha: 01-07-2024 14:03	
Nº expediente administrativo: 2024-003930 Código Seguro de Verificación (CSV): 415616CB1C7B3E6F93CB4F7C2698419A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/415616CB1C7B3E6F93CB4F7C2698419A .			
Fecha de sellado electrónico: 02-07-2024 12:33:10 Ver sello	- 1/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-07-2024 09:36:58	

QUINTO: Con fecha 10 de junio de 2024, en relación con la tramitación de la modificación de referencia, la Tesorera Delegada, emite el presente informe:

"A la vista de la propuesta de incorporación de remanentes y cuyo importe asciende a 376.399,05 €, se hace constar que:

PRIMERO: En la propuesta se solicita se informe sobre si constan o no recursos financieros suficientes con los que financiar la tramitación de la modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación parcial de remantes de crédito afectado, según la relación que se indica:

Fase	Operación	Proyecto	Aplicación	Importe
RC	22020/2811	2007/2/68/102	G7335-15320-65000	66.383,18 €
RC	22020/2817	2009/2/68/4	G7335-15320-60900	310.015,87 €
				376.399,05 €
2023/8/68/3	Proyecto instrumental ingresos en concepto de 10% aprovechamientos urbanísticos			272.200,67
2023/8/68/2	Proyecto instrumental con financiación proveniente de cuotas de urbanización			53.462,16

SEGUNDO: Una vez aprobada la liquidación del ejercicio 2023, el importe obtenido en el Remanente de Tesorería como exceso de financiación asciende a 5.017.020,70 €.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
57,556	1. Fondos líquidos		10.119.160,88
	2. Derechos pendientes de cobro		4.360.232,20
430	+ del Presupuesto corriente	418.346,45	
431	+ de Presupuestos cerrados	3.941.885,75	
257,258,270,275,440,442,4	+ de Operaciones no presupuestarias		
49,456,470,471,472,537,53			
8,550,565,566			
	3. Obligaciones pendientes de pago		1.715.841,16
400	+ del Presupuesto corriente	4.004,81	
401	+ de Presupuestos cerrados	261.717,58	
165,166,180,185,410,414,4	+ de Operaciones no presupuestarias	1.449.918,77	
19,453,456,475,470,477,50			
2,515,516,521,550,560,561			
	4. Partidas pendientes de aplicación		-49.014,09
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	173.737,38	
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	124.723,29	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		12.714.737,63
2961,2962,2981,2982,49	II. Saldos de dudoso cobro		3.941.885,75
00,4901,4902,4903,5961,			
5962,5981,5982	III. Exceso de financiación afectada		5.017.020,70
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		3.755.831,18

TERCERO: Por último, hay que indicar que el Remanente de Tesorería quedaría como sigue:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	
Inicial PROVISIONAL(*)	3.755.831,18
Utilizado	320.462,81

Expediente en curso 3	0,00
Disponible	3.435.368,37
REMANENTE DE TESORERÍA PARA G.F.A	
Inicial PROVISIONAL(*)	5.017.020,70
Utilizado	1.111.846,23
Expediente en curso 3	376.399,05
Disponible	3.528.775,42

QUINTO: Con fecha 11 de junio de 2024, la unidad de Contabilidad emite el correspondiente borrador de modificación.

SEXTO: Con fecha 14 de junio de 2024, el Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo previsto en la Base de Ejecución del Presupuesto número 9, emite informe de conformidad para la tramitación de la presente modificación presupuestaria.

SEPTIMO: Con fecha 24 de junio de 2024, la Intervención informa favorablemente el gasto de referencia, informe FI20240279 (I).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme al artículo 140 de la Constitución Española de 1978, “la Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales...”; añadiendo el artículo 142 del citado texto que “las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

Asimismo, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, fijando, como competencias propias entre otras el urbanismo, (planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación).

SEGUNDO: Conforme al artículo 172 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 01-07-2024 14:03:25	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2184/2024	Fecha: 01-07-2024 14:03	
Nº expediente administrativo: 2024-003930 Código Seguro de Verificación (CSV): 415616CB1C7B3E6F93CB4F7C2698419A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/415616CB1C7B3E6F93CB4F7C2698419A .			
Fecha de sellado electrónico: 02-07-2024 12:33:10			

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.

TERCERO: El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, así como la vigente Base número 8, de las Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento, determina las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre los que figura la incorporación de remanentes de crédito. Se trata de una modificación cuantitativa, que supondrá un incremento en los importes totales del Presupuesto del Organismo.

CUARTO: Conforme a la legislación expresa en materia de modificaciones presupuestarias, el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 47 y 48 del R.D. 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros.

Añade el apartado 3 del precitado artículo, que *los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar su ejecución.*

QUINTO: En particular, para el presente organismo, la tramitación del presente expediente viene fijada en Capítulo II del Título I de las vigentes Bases Generales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como en la vigente Base número 5 de las específicas para esta Gerencia.

SEXTO: Establece la vigente Base de Ejecución del Presupuesto número 5 apartado 4 de las específicas para el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, entre otros puntos, lo siguiente:

Al finalizar cada ejercicio, el Órgano de Contabilidad, conjuntamente con la Tesorería Delegada, han de elaborar los estados Presupuestarios que comprendan los remanentes de crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.1 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como un informe en el cual conste si existen o no recursos para su financiación. Estos documentos se someterán a los responsables de la Gerencia de Urbanismo con la finalidad de que hagan una propuesta razonada y estableciendo en orden de prelación de la incorporación de remanentes de crédito, acompañada de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza de la ejecución de la actuación durante el ejercicio.

Si los recursos son suficientes el Órgano de Gestión Presupuestaria, previo Informe de la Intervención Delegada, completará el expediente y lo remitirá al Presidente de la Gerencia de Urbanismo, sin perjuicio de la incorporación obligatoria del artículo 47.5 del RD 500/90.

Como norma general la Incorporación de remanentes de crédito se tramitará conjuntamente con la liquidación del Presupuesto o dentro de la quincena siguiente a la aprobación de la misma; no obstante, se podrá tramitar la incorporación parcial de remanentes de crédito, en cualquier momento del ejercicio siempre que se acredite la existencia de recursos financieros suficientes para ello, incluso antes de la aprobación de

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 01-07-2024 14:03:25	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2184/2024	Fecha: 01-07-2024 14:03	
Nº expediente administrativo: 2024-003930 Código Seguro de Verificación (CSV): 415616CB1C7B3E6F93CB4F7C2698419A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/415616CB1C7B3E6F93CB4F7C2698419A .			
Fecha de sellado electrónico: 02-07-2024 12:33:10			

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 01-07-2024 14:03:25
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2184/2024	Fecha: 01-07-2024 14:03
Nº expediente administrativo: 2024-003930 Código Seguro de Verificación (CSV): 415616CB1C7B3E6F93CB4F7C2698419A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/415616CB1C7B3E6F93CB4F7C2698419A.		
Fecha de sellado electrónico: 02-07-2024 12:33:10 - 5/9 - Fecha de emisión de esta copia: 08-07-2024 09:36:58		



Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 01-07-2024 14:03:25	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2184/2024	Fecha: 01-07-2024 14:03	
Nº expediente administrativo: 2024-003930 Código Seguro de Verificación (CSV): 415616CB1C7B3E6F93CB4F7C2698419A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es//publico/documento/415616CB1C7B3E6F93CB4F7C2698419A .			
Fecha de sellado electrónico: 02-07-2024 12:33:10 - 6/9 - Fecha de emisión de esta copia: 08-07-2024 09:36:58			

- A la referida petición se acompañará, en su caso:
- Certificado de existencia de crédito (documento contable RC tipo 101), en el supuesto de que se proponga la baja de aplicaciones presupuestarias.
 - Documentos de compromiso de ingreso (CI) o de ingreso (I) y documento que acredite la procedencia de dicho compromiso, la norma, acuerdo o circunstancia de la que se deducen los ingresos.
 - Aquella documentación específica que, según lo previsto en las presentes bases, resulte preceptiva para la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria.
 - Otra documentación complementaria que dé soporte a la petición remitida.

La presente modificación se fundamenta de incorporar los proyectos afectados financiados con cuotas de urbanización a efectos de que se materialice su ejecución:

1.- REMANENTES A INCORPORAR

Fase	Operación	Proyecto	Aplicación	Importe
RC	22020/2811	2007/2/68/102	G7335-153IR-65000	66.383,18 €
RC	22020/2817	2009/2/68/4	G7335-153IR-60900	310.015,87 €

2.- FINANCIACIÓN.

Concepto	R.F.	Proyecto	Importe
87010 Remanente de Tesorería para Gastos Generales con Financiación Afectada	4	2007/2/68/102	66.383,18
87010 Remanente de Tesorería para Gastos Generales con Financiación Afectada	4	2009/2/68/4	310.015,87

R.F.

4→ Desviaciones de financiación positivas

DECIMOTERCERO: Respecto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera debe tenerse en cuenta que en el caso de modificaciones presupuestarias en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos de proyectos financiados con ingresos afectados colisiona la normativa presupuestaria con la referente a la estabilidad.

Así, por un lado, la normativa presupuestaria obliga a las entidades locales a incorporar los remanentes afectados con carácter general, empleando ordinariamente, entre otros recursos, los excesos de financiación, esto es, el Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada. El Remanente de Tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria para destinarlo a la financiación que se pretenda, de manera que, si financia gastos de carácter no financiero, dará lugar necesariamente a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y, posiblemente, el límite fijado por la regla de gasto.

Por otro lado, la normativa en materia de estabilidad presupuestaria establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural y, de otra parte, define la regla del gasto como la magnitud límite para la variación interanual del gasto computable. De acuerdo con el artículo 21 de la LOESPF cualquier incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla del gasto supone para entidad local la obligación de aprobar un plan económico financiero que permita en un año alcanzar los objetivos por él fijados.

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 01-07-2024 14:03:25	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2184/2024	Fecha: 01-07-2024 14:03	
Nº expediente administrativo: 2024-003930 Código Seguro de Verificación (CSV): 415616CB1C7B3E6F93CB4F7C2698419A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/415616CB1C7B3E6F93CB4F7C2698419A .			
Fecha de sellado electrónico: 02-07-2024 12:33:10			

DECIMOCUARTO: Dispone la Base 9.3 de las de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento que los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Asimismo, establece, en su apartado número 5, que los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia y aquellos otros respecto de los cuales se inste su tramitación preferente mediante la instrucción oportuna.

DECIMOQUINTO: El artículo 169.7 del TRLHL determina que, *“la copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”*.

De igual modo, en virtud del artículo 24 de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

DECIMOSEXTO: La competencia para la aprobación del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación de remanentes le corresponde, de conformidad con la Base número 5, apartado 2, de las Ejecución del Presupuesto vigente, específicas para esta Gerencia, al/a la Sr/a. Consejero/a Director/a de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

DECIMOSEPTIMO: Conforme a los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, **RESUELVO:**

Primero: Aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria 2024/4, en la modalidad de incorporación parcial de Remanentes de Crédito, del Presupuesto 2023 al Presupuesto 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- REMANENTES A INCORPORAR

Fase	Operación	Proyecto	Aplicación	Importe
RC	22020/2811	2007/2/68/102	G7335-153IR-65000	66.383,18 €
RC	22020/2817	2009/2/68/4	G7335-153IR-60900	310.015,87 €

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 01-07-2024 14:03:25	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2184/2024	Fecha: 01-07-2024 14:03	
Nº expediente administrativo: 2024-003930 Código Seguro de Verificación (CSV): 415616CB1C7B3E6F93CB4F7C2698419A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/415616CB1C7B3E6F93CB4F7C2698419A .			
Fecha de sellado electrónico: 02-07-2024 12:33:10			

2.- FINANCIACIÓN.

Concepto	R.F	Proyecto	Importe
87010 Remanente de Tesorería para Gastos Generales con Financiación Afectada	4	2007/2/68/10 2	66.383,18
87010 Remanente de Tesorería para Gastos Generales con Financiación Afectada	4	2009/2/68/4	310.015,87

R.F

4→ Desviaciones de financiación positivas

Segundo: Dar traslado de la Resolución que se adopte a la unidad de Contabilidad a los efectos oportunos.

Tercero: Publicar la Resolución que se adopte en la página web de la Corporación Municipal y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a efectos de transparencia y acceso a la información pública de la gestión económico-financiera.

Cuarto: Dar traslado del presente expediente al próximo Consejo Rector que se celebre, a los efectos de su toma de razón.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica;

**La Consejera Directora,
Doña Zaida C. González Rodríguez**

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 01-07-2024 14:03:25	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2184/2024	Fecha: 01-07-2024 14:03	
Nº expediente administrativo: 2024-003930 Código Seguro de Verificación (CSV): 415616CB1C7B3E6F93CB4F7C2698419A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/415616CB1C7B3E6F93CB4F7C2698419A .			
Fecha de sellado electrónico: 02-07-2024 12:33:10			